PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
ORDENADOR DEL GASTO	WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO– SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.
OBJETO	Contratar la Adecuación de la carpintería Metálica y de madera de las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Ipiales, sede principal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

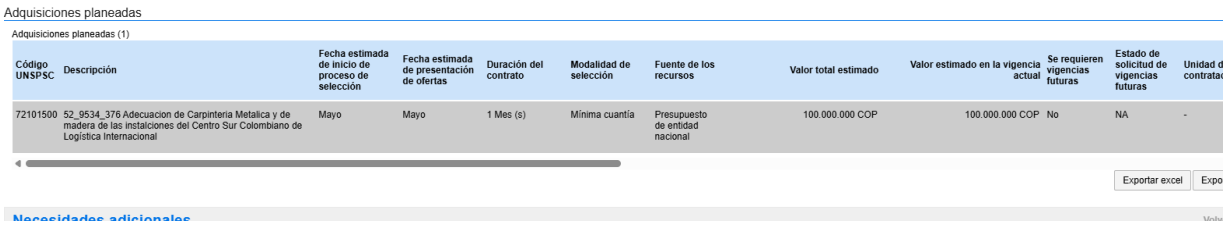
El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar que sus ambientes de aprendizaje, áreas administrativas y zonas de bienestar cumplan con condiciones óptimas de seguridad, habitabilidad y ergonomía.
Actualmente, las instalaciones del Centro presentan un deterioro natural por uso y antigüedad en sus elementos de carpintería metálica y de madera (puertas, ventanas, marcos, divisiones y herrajes). Este estado actual genera las siguientes problemáticas:

- Riesgos de Seguridad: Defectos en cerraduras, desajustes en marcos y hojas de puertas/ventanas que comprometen la seguridad de los bienes institucionales y la integridad física de la comunidad educativa.
- Afectación al Ambiente de Aprendizaje: Filtraciones de aire, ruido exterior y fallas operativas en ventanería que disminuyen el confort térmico y acústico necesario para los procesos de formación.
- Deterioro de la Imagen Institucional: El desgaste visible de la infraestructura no es coherente con los estándares de calidad que promueve la institución.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la adecuación de la carpintería metálica y de madera, entendida como una intervención de mantenimiento correctivo y preventivo esencial. La necesidad radica en restablecer la funcionalidad, hermeticidad, seguridad y estética de los accesos y cerramientos del Centro, asegurando la continuidad del servicio educativo sin interrupciones por fallas en la infraestructura.

La conveniencia de este proceso de contratación se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos, económicos y administrativos:
La ejecución de este contrato permite al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional:
Prolongar la vida útil de la infraestructura: Es técnicamente más eficiente intervenir de manera integral los elementos existentes (reparación, pintura, cambio de herrajes) y sustituir únicamente los críticamente dañados, en lugar de esperar a un colapso estructural que requiera una reconstrucción total.
Optimización del mantenimiento: Al estandarizar los acabados, herrajes y materiales de la carpintería mediante un solo contrato integral, se facilitarán las labores futuras de mantenimiento preventivo por parte de la subdirección del Centro.
El análisis de costos demuestra que realizar adecuaciones y reparaciones especializadas a tiempo evita sobrecostos futuros derivados de daños mayores por humedad, vandalismo o robos debido a fallas de seguridad en los accesos.
La contratación es conveniente porque apunta directamente al cumplimiento del Plan de Acción Institucional del SENA, específicamente en la línea de fortalecimiento de la infraestructura física para la formación profesional integral. Un ambiente seguro y técnicamente adecuado reduce la deserción y optimiza el uso del tiempo en los talleres y aulas logísticas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad d contratac
72101500	52_9534_376 Adecuacion de Carpinteria Metalica y de madera de las instalciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	Mayo	Mayo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA	-

Exportar excel | Expo

Necesidades adicionales

Código UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	
72152402	Adecuación de carpintería Metálica y de madera de las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	$ 99.990.044.80	Natalia Alicia Erazo Guerrero	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72	152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO

Contratar la Adecuación de la carpintería Metálica y de madera de las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Ipiales, sede principal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la

	realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"
Otro:	Obra pública

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en los numerales 5.2.1.19 y 5.2.1.20

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a prestar el servicio con calidad, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Entidad y relacionadas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72152402	DESMONTE VENTANAS METALICAS Y/O MADERA	DESMONTE VENTANAS METALICAS Y/O MADERA INCLUYE EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DE LA ACTIVIDAD	114,23	M2
2	72152402	DESMONTE PUERTAS EN MADERA Y/O METALICAS	DESMONTE PUERTAS EN MADERA Y/O METALICAS INCLUYE EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DE LA ACTIVIDAD	9	UN
3	72152402	DEMOLICION MAMPOSTERIA Y/O DRYWALL	DEMOLICION MAMPOSTERIA Y/O DRYWALL	1.15	M2
4	72152402	REPELLO MUROS	REPELLO MUROS	2	M2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	72152402	ESTUCO Y PINTURA MUROS	ESTUCO Y PINTURA MUROS TIPO 1, TRES MANOS	2.5	M2
6	72152402	SUMINISTRO CON INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO BLANCO	SUMINISTRO CON INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO EXTRUIDO (ALEACIÓN AA 6063-T5) CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO (ESPESOR DE PELÍCULA MÍNIMO DE 60 MICRAS). LOS PERFILES PRINCIPALES DE MARCO Y NAVE TENDRÁN UN ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 1.5 MM. INCLUYE, VIDRIO 4+4 mm, CHAPA, MANIJA Y BISAGRAS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DE LA ACTIVIDAD.	112.78	M2
7	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM 0,90*2.16, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD Y TOPE	8	UN
8	72152402	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM 2,16*2.36, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD Y TOPE	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM 2,16*2.36, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD Y TOPE	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, se debe cumplir con lo establecido en este numeral.

CRONOGRAMA DE OBRA

NO APLICA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente junto con la propuesta deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios, En caso de omisión, la oferta será rechazada.

El proponente no podrá presentar precios unitarios (incluido AU - IVA) superiores al consignado ítem por ítem en el cuadro anterior, ni sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la entidad. Si lo hiciere será causal de rechazo.

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente **Estudio** Previo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- **DESMONTE VENTANAS METALICAS Y/O MADERA**

Este ítem cubre la remoción total y controlada de ventanas existentes (incluyendo marcos, hojas, y vidrios) de sus vanos o aberturas en la pared, con el objetivo de limpiar el espacio para la instalación de nuevas carpinterías.
La actividad consiste en la remoción cuidadosa y controlada de la ventana instalada, ya sea metálica o de madera. Se debe garantizar la protección del vano y de las estructuras adyacentes para minimizar daños a la pared circundante, y el material desmontado debe ser transportado y almacenado o dispuesto según las especificaciones del proyecto.

Materiales y Equipo

Elementos de Protección: Plástico, cartón o lonas para proteger pisos, marcos adyacentes y áreas circundantes.
Herramientas menores, cortadora de disco y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados

por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se delimita el área de trabajo y se notifica al personal de seguridad sobre la actividad de demolición. Se cubre el piso y las paredes circundantes con lonas o plásticos para protegerlos del polvo y de posibles caídas de escombros. Se desmonta la carpintería existente (incluyendo marcos, hojas, y vidrios) y debe ser retirada inmediatamente del área de trabajo y se disponen en un lugar seguro designado por la entidad.

Criterios de Aceptación

- Ninguna pieza del vano (mampostería, pañete adyacente o dinteles) debe presentar fisuras, desprendimientos mayores a 2 cm o daños estructurales por el uso inadecuado de herramientas.
- Retiro del 100% de los residuos, sellantes antiguos y tacos de fijación. El vano debe quedar libre de material suelto listo para la nueva carpintería.
- Acopio ordenado y protección contra la intemperie de los elementos desmontados en un plazo máximo de 24 horas tras el desmonte.

Normativa Aplicable

- NTC 5683: Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

- **DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA**

La actividad consiste en la remoción cuidadosa de la puerta de madera completa, incluyendo la hoja y el marco de madera empotrado en la mampostería. El proceso inicia con el desenganche de la hoja y la remoción de todos los herrajes (bisagras, cerraduras) que puedan tener valor de recuperación. Finalmente, se procede a liberar el marco de la pared, minimizando los daños a los muros adyacentes. Todo el material desmontado debe ser retirado y dispuesto en un lugar seguro designado por la entidad.

Materiales y Equipo

Cartón para proteger los pisos y las superficies adyacentes de caídas accidentales de la hoja o el marco, bolsas y Contenedores para guardar herrajes recuperables (bisagras, cerraduras).
Herramientas menores, carretillas, y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se delimita el área de trabajo y se notifica la actividad de desmonte. Se protegen los pisos con cartón en el área de trabajo y en la ruta de acarreo. Se retiran las cerraduras y cualquier otro accesorio de valor que no esté integrado a la hoja y se almacenan. Se retiran los pasadores de las bisagras o se desatornillan las bisagras de la hoja y/o del marco, para liberar la hoja de la puerta. La hoja de la puerta se retira inmediatamente del área de trabajo para evitar obstrucciones y se dispone en la zona de acopio de madera. Se retiran las bisagras restantes y la chapa (o placa de recibo) de la cerradura del marco. Se localizan los elementos de fijación del marco a la pared (clavos, tornillos ocultos, anclajes metálicos o mortero). Utilizando el cincel y el martillo o la palanca, se comienza a liberar el marco de los clavos y del mortero que lo rodea. Se debe aplicar fuerza de manera gradual y controlada para minimizar el desprendimiento de revoque o estuco de la pared adyacente. Si el marco está muy empotrado o se requiere preservación de la pared, se puede cortar el marco verticalmente en varios puntos para facilitar su extracción por partes. Se extrae el marco del vano. Se retiran los residuos de madera, clavos y mortero adheridos a la abertura.
Los marcos y hojas de madera se apilan para su disposición o potencial reutilización, según lo dispuesto por la entidad.

Criterios de Aceptación

- Recuperación intacta (sin muescas ni deformaciones) de bisagras, cerraduras y accesorios indicados por la interventoría o entidad.
- Evitar el desprendimiento de revoque/estuco más allá de 3 cm del perímetro del marco desmontado. En caso de requerirse cortes, deben ser limpios con disco.
- Extracción completa de clavos, chazos o anclajes del vano antes de dar por recibida la actividad.

Normativa Aplicable

- NTC 5683: Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

- **DEMOLICION DE MAMPOSTERIA**

La actividad consiste en la demolición controlada de muros de mampostería divisorios, utilizando herramientas de demolición manuales. La demolición debe llevarse a cabo de forma cuidadosa evitando hacer daño a las instalaciones cercanas (eléctricas) que deban conservarse. La actividad incluye la

clasificación, el cargue y el acarreo de los escombros de mampostería hasta el sitio de acopio temporal o disposición final.

Materiales y Equipo

Plásticos gruesos, lonas, barreras y puntales de madera o metálicos para proteger áreas adyacentes. Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se localizan y se desactivan o reubican las tuberías (eléctricas) empotradas en el muro. Es crucial cortar el suministro eléctrico antes de picar. Se protegen todas las estructuras adyacentes, pisos y mobiliario con lonas, plásticos y barreras rígidas. Se humedece la superficie del muro para reducir la dispersión de polvo. Si solo se demuele una parte del muro, se utiliza la sierra para hacer cortes limpios que delimiten el área de remoción y eviten fisuras en el muro que permanece.
La demolición debe iniciarse de arriba hacia abajo y de forma progresiva. Se usa el cincel y martillo manual para un trabajo de mayor precisión.
A medida que se demuele, los escombros deben ser retirados de forma constante del área de trabajo para evitar la acumulación excesiva de escombros.
Se retiran todos los residuos de mortero, ladrillo y polvo del área demolida, dejando las caras de los muros adyacentes limpias para el siguiente ítem de construcción. Los escombros se cargan en carretillas y se transportan al punto de acopio temporal. El escombro debe ser retirado de la obra y dispuesto en un sitio autorizado (escombrera o relleno sanitario), cumpliendo con la normativa ambiental.

Criterios de Aceptación

- Tolerancia máxima de desviación vertical/horizontal en bordes cortados de +\- 3 mm en 2 metros de longitud (medido con regla de aluminio o láser).
- Cero incidentes o interrupciones no programadas en redes eléctricas u otras instalaciones existentes adyacentes.
- Instalación obligatoria de polisombra/plásticos de contención e hidratación constante del muro durante el picado para minimizar la suspensión de material particulado.

Normativa Aplicable

- Resolución 472 de 2017 y Res. 1257 de 2021: Gestión de RCD y obligación de disposición final con Gestor Ambiental Autorizado (certificado de escombrera).

- **REPELLO O PAÑETE**

La actividad consiste en la preparación y humedecimiento de la superficie del muro. Luego, se procede a aplicar una capa de mortero de cemento y arena (Repello o Pañete) en el espesor necesario para alcanzar la verticalidad y el nivel requeridos. La ejecución incluye la colocación de maestras o guías para controlar el espesor y el plomo, el lanzamiento y extendido del mortero, y el uso de reglas para enrasar y lograr una superficie final plana. El acabado superficial del repello será el adecuado, para recibir estuco.

Materiales y Equipo

Mortero de Repello: Mezcla de cemento y arena, típicamente en proporción 1:4 o 1:5, con agua.
Herramientas menores, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se limpia el muro, eliminando polvo, escombros, salpicaduras de mortero viejo y cualquier material suelto. Se humedece el muro de manera uniforme, pero sin exceso, para evitar que la mampostería absorba rápidamente el agua del mortero, lo que podría debilitar el repello. Se utiliza la plomada y el nivel para determinar el espesor mínimo necesario del repello para corregir la verticalidad y la planeidad. Se aplican tiras verticales u horizontales de mortero (maestras) en puntos estratégicos del muro (generalmente en las esquinas y a intervalos de la longitud de la regla). Estas maestras se nivelan y se ploman para que sirvan de guías de espesor para el repello. Se aplica el mortero fresco entre las maestras, utilizando la palustre para lanzarlo con fuerza para asegurar la compactación y una buena adherencia a la mampostería. Inmediatamente después del llenado, se desliza la llave o regla sobre las maestras para enrasar el mortero, eliminando excesos y garantizando que la superficie quede plana y en el mismo plano que las guías.
Una vez que el mortero ha endurecido ligeramente (pero aún es trabajable), se utiliza el fratacho (o esponja) para frotar la superficie con movimientos circulares o uniformes, dando el acabado rugoso, fino o pulido especificado para recibir el siguiente acabado (estuco o pintura).
El repello debe mantenerse húmedo (curado) por un período específico (típicamente 3 a 7 días) mediante riego constante, para permitir que el mortero adquiera su resistencia máxima sin fisurarse.

Criterios de Aceptación

- Cero presencia de zonas huecas ("sopladas") al ser percutido moderadamente con martillo de goma tras 7 días de aplicado.
- Acabado afinado continuo, libre de grumos, rebabas, grietas por retracción plástica o fisuras.

Normativa Aplicable

- NTC 3329: Especificación de morteros para mampostería.
- NTC 2240: Agregados usados en el mortero para pañete/repello.
- NSR-10 (Título D y H): Morteros de pañete en elementos no estructurales.

- **ESTUCO Y PINTURA MUROS TIPO 1, TRES MANOS**

Estucado: Consiste en la aplicación de una o más capas de estuco, masilla o yeso sobre la superficie del muro previamente repellado o pañetado para eliminar las imperfecciones menores, nivelar la textura y proporcionar un acabado liso y uniforme, el cual es crucial para la calidad de la pintura.

Pintura Tipo I (Tres Manos): Consiste en la aplicación de tres capas (manos) de pintura vinílica (o acrílica) Tipo I (la más alta calidad: lavable, máxima cubrimiento y durabilidad) para lograr un color sólido, profundo y un acabado perfecto.

Materiales y Equipo

Estuco plástico para alisar y preparar la superficie. Pintura Vinílica Tipo I, cinta de enmascarar para proteger guarda escobas, marcos, techos y otros elementos.
Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

El muro de repello debe estar completamente seco y limpio. Se retira el polvo y cualquier partícula suelta. Se aplica la primera capa de estuco con la llana, cubriendo toda la superficie de manera uniforme. El objetivo es tapar la textura rugosa del repello. Una vez seca la primera capa, se identifican las imperfecciones. Si es necesario, se aplica una segunda capa de estuco para lograr la planeidad deseada. Cuando el estuco está completamente seco, se lija toda la superficie con lija de grano medio-fino hasta obtener una tersura total, eliminando las marcas de llana e imperfecciones.

Se limpia y se desempolva meticulosamente la pared (con un cepillo o paño húmedo) antes de iniciar la pintura. Se aplica cinta de enmascarar en todos los límites de la zona a pintar (marcos, interruptores, filos de techo, etc.). Se homogeneiza la pintura de color Tipo I. Se realizan los cortes con brocha (esquinas y bordes). Se aplica la segunda capa de pintura con el rodillo, asegurando una cobertura uniforme. Se respeta el tiempo de secado entre manos (generalmente 4 a 8 horas).
Se puede realizar un lijado suave entre la segunda y la tercera mano con una lija de grano muy fino para asegurar un acabado extra liso. Se limpia el polvo. Se aplica la tercera y última capa de pintura Tipo I. Esta mano garantiza la profundidad del color, la máxima cubrición y la textura final especificada. Se retira la cinta de enmascarar inmediatamente después de aplicar la última mano (antes de que la pintura seque por completo) para obtener bordes nítidos. Se limpian las salpicaduras y se inspecciona el trabajo.

Criterios de Aceptación

- Acabado y Cubrimiento: Opacidad y color 100% uniforme bajo luz natural y artificial oblicua. Cero marcas de llana, rodillo, brochazos, "ojo de pez" o descolgaduras.
- Adherencia (Ensayo de corte cruzado): Sin desprendimiento de las capas de pintura o estuco al aplicar y retirar cinta de enmascarar (ensayo según ASTM D3359).
- Lavabilidad: La pintura debe cumplir con las pruebas de resistencia a la abrasión húmeda para Pintura Tipo 1 (mínimo 400 ciclos según norma NTC).

Normativa Aplicable

- NTC 1335: Pinturas arquitectónicas al agua (Vinílicas / Acrílicas Tipo 1).
- NTC 5806: Especificaciones para estucos en polvo o plásticos listos para usar.
- ASTM D3359: Métodos de prueba estándar para medir la adhesión mediante ensayo de cinta.

- **SUMINISTRO CON INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO EXTRUIDO (ALEACIÓN AA 6063-T5) CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO (ESPESOR DE PELÍCULA MÍNIMO DE 60 MICRAS). LOS PERFILES PRINCIPALES DE MARCO Y NAVE TENDRÁN UN ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 1.5 MM. INCLUYE, VIDRIO 4+4 MM, CHAPA, MANIJA Y BISAGRAS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DE LA ACTIVIDAD.**

Este ítem abarca la adquisición, fabricación a medida y montaje final de una ventana con marco de aluminio con acabado blanco, incluyendo la instalación del vidrio laminado de 4+4 mm de espesor y el sellado de la junta.

Materiales y Equipo

Ventana de Aluminio Blanco Marco y hojas fabricadas a la medida, con perfilería de aluminio con acabado electrostático o anodizado blanco. Dos Vidrios laminado de 4+4 mm de espesor, cortado a la medida de los bastidores. Silicona o Sellante para sellar la junta entre el marco de aluminio y la pared. Anclajes Chazos plásticos, tornillos de expansión o anclajes metálicos para la fijación del marco a la mampostería. Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar

estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se mide el vano de la pared para confirmar que las dimensiones de la ventana son correctas y dejan una holgura adecuada (0.5 cm a cm por lado) para la instalación y el sellado. Se limpia el vano, asegurando que las superficies de mampostería estén firmes y libres de escombros. Se coloca el marco de la ventana en el vano. Se utiliza el nivel y la plomada para asegurar que el marco esté perfectamente horizontal y vertical (a plomo). Se pueden usar cuñas plásticas o tacos de madera temporales para ajustar la posición. Una vez nivelado, se perfora el marco de aluminio y la mampostería simultáneamente (o a través de las aletas de fijación), y se instala el sistema de anclaje (chazos y tornillos) para fijar firmemente el marco a la pared. Se retiran las cuñas temporales usadas para el ajuste. Se instalan los bastidores de vidrio en sus respectivas hojas o secciones fijas del marco. Se coloca el vidrio de 4+4 mm de espesor en el bastidor, utilizando los empaques y junquillos de neopreno/PVC para sujetarlo y sellarlo. Se instalan las hojas móviles (corredizas o batientes) en el marco fijo y se verifica que deslicen o abran correctamente. Se instalan manijas, pestillos y otros herrajes de cierre si vienen por separado. Se aplica un cordón continuo de silicona o sellante poliuretano de alta calidad en la junta perimetral externa entre el marco de aluminio y la mampostería. Se sella la junta interna, generalmente con el mismo material o masilla acrílica, para un acabado estético. Se limpia el marco de aluminio y los vidrios de cualquier residuo de sellante o suciedad. Se verifica que la ventana cierre herméticamente y que el movimiento sea suave.

Criterios de Aceptación

- Sello perimetral continuo (sin vacíos ni burbujas) con silicona neutra/estructural. Cero filtraciones en pruebas de estanqueidad al agua con manguera a presión moderada.
- Tolerancia de nivel y plomo no superior a 2mm por cada metro lineal. Diagonalidad del marco con diferencia máxima de 2 mm.
- Movimiento suave y silencioso de las hojas; encaje perfecto de herrajes, pestillos y chapas sin necesidad de forzamiento.

Normativa Aplicable

- NSR-10 (Título K.4): Requisitos de seguridad para vidrios planos aplicados en edificaciones (Vidrio de Seguridad Laminado).
- NTC 5754: Perfiles de aluminio extruido para uso arquitectónico y acabado superficial.
- NTC 1578: Requisitos para vidrio laminado de seguridad.
- AAMA 501: Métodos de prueba para ventanas en estanqueidad y hermeticidad.

- **SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM 0,90*2.16, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD Y TOPE**

Esta actividad comprende el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte y todas las actividades necesarias para la fabricación, transporte e instalación de una (1) puerta batiente en vidrio templado de seguridad de 10 mm de espesor, con dimensiones de 0.90 metros de ancho por 2.16 metros de alto. El ítem incluye el suministro e instalación de un sistema de chapa de seguridad, manija/tirador, tope de piso y todos los herrajes y accesorios requeridos para garantizar su correcto funcionamiento, hermeticidad, estabilidad y seguridad en los ambientes asignados del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Materiales y Equipo

-Vidrio: Vidrio templado de seguridad de 10mm de espesor, incoloro, con bordes pulidos de forma perimetral y perforaciones ejecutadas en fábrica antes del proceso de templado.
-Freno de Piso: Caja de freno hidráulico para tráfico pesado.
-Herrajes y Pivotes: Kit de herrajes (pivote superior, intermedio y base) en acero inoxidable satinado o aluminio de alta resistencia.
-Cerradura de Seguridad: Chapa para vidrio templado (tipo pasador a piso o central), fabricada en acero inoxidable, que incluya cilindro de seguridad y juego de llaves.
- Manija tipo H o tubular en acero inoxidable satinado (longitud estándar)
- Tope metálico con amortiguador de caucho para evitar impactos directos sobre el vidrio
-Fijaciones y Sellos: Chazos plásticos, tornillería de acero inoxidable, empaques de neopreno/silicona para proteger el vidrio del contacto directo con el metal, y silicona antifúngica transparente de alta cohesión.

Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Verificación de Vanos: Control de plomos, niveles y distancias exactas del espacio destinado a la puerta. Cajeo e Instalación del Freno: Trazado y excavación en el suelo para empotrar la caja del freno hidráulico, asegurando su perfecta nivelación y alineación respecto al eje del dintel. Montaje de Herrajes: Fijación de los herrajes superiores en el dintel o marco y de los herrajes correspondientes en la pieza de vidrio (usando siempre empaques de aislamiento). Montaje del Vidrio: Levantamiento del panel mediante ventosas, encaje en el pivote superior y posterior ensamble sobre el eje del freno de piso. Ajuste y Calibración:

Regulación de las válvulas del freno hidráulico para controlar la velocidad de cierre y asegurar que la puerta quede perfectamente aplomada y en posición de reposo a 0°Accesorios finales: Instalación de la manija, chapa de seguridad, perforación del recibidor de la chapa en el piso, y fijación del tope de puerta.

Criterios de Aceptación

- Espesor y Proceso del Vidrio: Placa de vidrio de 10 mm de espesor nominal, con sello impreso inalterable del fabricante que acredite el proceso de templado de seguridad.
- Calibración del Freno de Piso: La puerta debe retornar suavemente a la posición 0 grados (alineación neutra), con velocidad de cierre ajustable en dos etapas (cierre inicial y golpe final de aseguramiento).
- Holguras: Separación constante entre vidrio y vano o piso de 3 mm a 5 mm (excepto en la parte inferior donde actúa el freno).

Normativa Aplicable

- NSR-10 (Título K.4): Exigencia obligatoria de vidrio de seguridad (Templado) en puertas y zonas de alto impacto.
- NTC 5754: Perfiles de aluminio extruido para uso arquitectónico y acabado superficial.
- NTC 1909: Vidrios de seguridad usados en la construcción.
- BHMA A156.4: Estándares internacionales de control y durabilidad para cierrapuertas y frenos hidráulicos de piso.

- **SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM 2,16*2.36, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD Y TOPE**

Esta actividad comprende el transporte, suministro, manipulación, alineación, fijación e instalación de una puerta doble batiente (dos hojas móviles) de vidrio de seguridad templado transparente de 10mm de espesor, para cubrir un vano con dimensiones exteriores de 2.16\ m de ancho por 2.36m de alto (dimensiones aproximadas de 1.08 *2.36 m por cada hoja, descontando holguras técnicas).

Materiales y Equipo

-Dos (2) sistemas independientes de freno hidráulico de piso de alta resistencia.
-Herrajes de pivote y rotación (superior e inferior) para cada hoja.
-Cerradura (chapa) de seguridad central o pasadores de piso.
-Dos (2) manijas o jaladores de acero inoxidable (uno por hoja).
-Topes de piso amortiguados.
-Sellos, empaques y silicona estructural.

Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Control estricto de niveles del piso (cualquier desnivel afectará el encuentro central de las hojas) y plomos de los muros laterales. Marcación de los centros de rotación de ambas hojas. Excavación e instalación de las dos cajas de freno hidráulico, asegurando que queden exactamente en el mismo eje y a ras de piso terminado. Fijación de los dos pivotes superiores en el dintel o estructura superior, alineados milimétricamente con el centro de los frenos de piso. Levantamiento e instalación de la primera hoja (freno e hito superior) y posterior montaje de la segunda hoja. Ajuste de los tornillos de graduación de los frenos de piso para regular la altura, el plomo vertical y la velocidad de cerrado. El encuentro central de ambos vidrios debe quedar perfectamente paralelo y alineado. Montaje de manijas, sistema de chapa de seguridad (con sus respectivos recibidores perforados en piso/techo) y fijación de los topes de piso en los extremos de apertura.

Criterios de Aceptación

- Encuentro Central y Coplanaridad: La luz vertical de encuentro entre ambas hojas no debe exceder los 3 mm a 4 mm. Ambas hojas deben quedar 100% coplanares (sin desfases "dientes") al estar cerradas.
- Sincronización y Retorno: Ambos frenos de piso deben estar calibrados a la misma resistencia y velocidad para garantizar que las dos hojas cierren de forma simétrica.
- Cerradura y Pasadores: Cierre suave sin atascamiento de los pasadores de seguridad en los recibidores perforados en piso y dintel

Normativa Aplicable

- NSR-10 (Título K.4): Exigencia obligatoria de vidrio de seguridad (Templado) en puertas y zonas de alto impacto.
- NTC 5754: Perfiles de aluminio extruido para uso arquitectónico y acabado superficial.
- NTC 1909: Vidrios de seguridad usados en la construcción.
- ANSI/BHMA A156.18: Acabados en herrajes arquitectónicos de acero inoxidable.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) **Verificación de Medidas en Sitio:** Realizar el levantamiento técnico, replanteo y verificación exacta de las dimensiones de todos los vanos y elementos de carpintería metálica, de madera y vidrio templado objeto de la intervención, de manera previa a la fabricación, compra de insumos o proceso de templado de vidrios, siendo el único responsable por cualquier error en las dimensiones finales.
2) **Suministro de Materiales de Alta Calidad:** Suministrar todos los materiales, herrajes, cerraduras de seguridad, topes, vidrios templados de 10 mm y consumibles requeridos para la correcta ejecución de las adecuaciones. Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y las normas técnicas colombianas vigentes (NSR-10, NTC o equivalentes).
3) **Presentación de Fichas Técnicas y Muestras:** Presentar para la aprobación previa del Supervisor del contrato, las fichas técnicas, catálogos y/o muestras físicas de los materiales, vidrios, pinturas, chapas de seguridad y herrajes a utilizar, antes de iniciar su instalación en las dependencias del Centro.
4) **Mano de Obra Calificada y Seguridad Social:** Disponer del personal técnico idóneo, calificado y con experiencia en trabajos de carpintería metálica, de madera y ensamble de vidrio templado. El contratista deberá garantizar que todo su personal cuente con las afiliaciones y pagos vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL con nivel de riesgo adecuado a la actividad), presentando los soportes respectivos como requisito para cada pago.
5) **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Trabajo en Alturas:** Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de requerirse actividades que superen los límites de altura establecidos por la norma, el contratista deberá garantizar que el personal cuente con la certificación de trabajo seguro en alturas vigente, los exámenes médicos ocupacionales y los elementos de protección personal (EPP) y de protección contra caídas certificados.
6) **Programación y Cronograma de Trabajo:** Presentar un cronograma detallado de actividades y coordinar con la Supervisión del contrato los horarios de intervención, con el fin de minimizar el impacto en las actividades académicas, administrativas y de formación del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.
7) **Acabados, Ajustes y Pruebas de Funcionamiento:** Garantizar que todas las puertas, ventanas y elementos intervenidos queden perfectamente aplomados, nivelados, sellados, pintados y ajustados. Deberá realizar las pruebas de funcionamiento de herrajes y chapas de seguridad en presencia del Supervisor, asegurando la suavidad en el abatimiento y el correcto enganche de los sistemas de cierre.
8) **Protección de la Infraestructura Existente:** Adoptar todas las medidas de protección necesarias (plásticos, cartones o lonas) para evitar daños, manchas o rayones en pisos, paredes, cielorrasos o mobiliario adyacente a las zonas de trabajo. Cualquier daño causado a los bienes de la institución deberá ser reparado o sustituido por el contratista a su propio costo.
9) **Orden, Aseo y Disposición de Residuos:** Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas durante la ejecución del contrato. Una vez finalizada cada intervención, el contratista deberá retirar los escombros, residuos de madera, esquirlas metálicas, vidrios sobrantes y material de empaque,

realizando la disposición final de estos residuos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y las directrices del Sistema de Gestión Ambiental del Centro.

10) **Garantía de Calidad y Estabilidad:** Responder por la estabilidad de las obras y la calidad de los elementos instalados, atendiendo de manera oportuna y a sus expensas cualquier reclamo o falla imputable a defectos de fabricación, instalación o materiales defectuosos, durante el periodo de vigencia de la garantía de calidad del proceso contractual.
11) **Sustitución de Elementos No Conformes:** Retirar y cambiar, a su costo y de manera inmediata, cualquier material o elemento instalado que sea rechazado por el Supervisor del contrato por no cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas.
12) **Equipo Mínimo De Trabajo:**

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Director de obra**	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con especialización en interventorías de proyectos y obras.	No menor de catorce (14) años contados desde la expedición de la matricula profesional.	Aportar mínimo 5 certificados como director o coordinador relacionados con Construcción, ampliación o mantenimiento de instituciones educativas o edificaciones estatales.
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	No menor de ocho (8) años contados desde la expedición de la matricula profesional.	N.A.
3	**Profesional en Seguridad y Salud**	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la licencia en SST.	

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual
CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Contractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÒN EN SST: Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Requisito	**Etapa**
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días, sin sobrepasar la presente vigencia Presupuestal.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega del mantenimiento a ejecutar, el mismo se llevará a cabo en la en la Carrera 7 No. 24A – 48– Ipiales Nariño .

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ipiales y municipios del área de cobertura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100 %	Entrega a satisfacción

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez se haya hecho el avance de obra objeto del contrato (100) %, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GD y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por

	la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1					NO APLICA
DESEMBOLSO 2					NO APLICA
DESEMBOLSO 3					NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el

	mismo y sus respectivos planes operativos, cuando a ellos hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);"

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 99.990.044.80) . IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		$ 100.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	02/03/2026	31/12/2026	Propios	953424	Propios	Cien millones de pesos	$ 100.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 99.990.044.80), IVA incluido**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente establecidos, y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio global para la totalidad de los servicios logísticos requeridos para el objeto contractual.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

-Teniendo en cuenta que es una contrato en el municipio de Ipiales, requerimos que los proveedores que se presenten al proceso conozcan la región especialmente donde se va a realizar la ejecución del contrato, por lo tanto la entidad requiere que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el Departamento de Nariño.

El proponente debe presentar una certificación informando que cuenta con el personal requerido en estudios previos los cuales los debe presentar en la etapa contractual y una certificación donde manifieste que cuenta con un establecimiento de comercio.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando **máximo (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al (100 %) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto un (01) certificado de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contrato deben contener como mínimo la siguiente información:
• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la

sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual
CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Contractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÒN EN SST: Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

Requisito	**Etapa**
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual

.

5.2.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo	NO	NO	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

4 ANEXOS

1. Análisis del sector y estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7326 de 2026
4. Formato carta de presentación de la oferta
5. Formato compromiso anticorrupción
6. Formato conformación del proponente plural (cuando aplique)

El presente documento se suscribe el 09 de Julio de 2026



Firmado digitalmente por William Orlando Narvaez Marcillo

WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Daniela Escobar

Área Técnica: Carolina Recalde

Revisó Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo: Nathalia Erazo Guerrero